



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 05 FEB 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 41/2024, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA Y LIMPIEZA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 118/2024 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza estimando el gasto total en la suma de \$ 778.245,00 (pesos setecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100).

Que asimismo a foja 1 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 2/3 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 9/2024, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 32/2024, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 07/2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paula Marcela MINOLFI
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza por la suma total estimada de \$ 778.245,00 (pesos setecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compra directa por compulsas abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100, 2.3.400 y 2.9.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050 /2024.

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>EP</i>
Corrigió <i>(B)</i>

[Signature]
C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Paula Mariela MINOLFI
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas
05 FEB 2024
RECIBO
Mónica Arroyo P. SESCO
Tribunal de Cuentas de la Provincia